

INFORME DE INTERVENCION GENERAL

Las advertencias recogidas en el informe al proyecto del Presupuesto General del ejercicio 2015, en materia de personal, se resumen en los siguientes puntos:

- **PRIMERO:** La relación de las dotaciones presupuestarias por conceptos económicos, tal como contempla la Ley de Función Pública Vasca, sin más detalle adicional, tal como se viene en los últimos años describiéndose en el anexo de personal, no permite a esta Intervención verificar la relación entre la RPT y la Plantilla Presupuestaria. Ello implica que sólo se pueda verificar que la consignación total de la plantilla coincide con el capítulo I del Presupuesto de gastos. Esto conllevará que a lo largo de la ejecución del presupuesto sólo se pueda controlar la existencia de crédito en el capítulo I a nivel de vinculación jurídica de los créditos de dicho capítulo, no siendo posible controlar las variaciones por conceptos económicos del capítulo I, desvirtuándose la relación que debe existir entre la RPT y la plantilla presupuestaria, ya que a juicio de esta Intervención, las modificaciones en la RPT que impliquen variaciones en cualquier concepto retributivo conllevaría la modificación de la plantilla presupuestaria, pero con la actual agrupación y codificación esta Intervención no puede ir más allá del mero control de existencia de crédito a nivel de vinculación a nivel de capítulo.

- **SEGUNDO:** En la plantilla presupuestaria (anexo N.1.5) no está dotado ni creado el puesto reservado a funcionarios con habilitación estatal, previsto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, concretamente el referente al órgano de contabilidad. Además, la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ratifica la contabilidad como una materia reservada a funcionarios con habilitación nacional. Igualmente, el último informe del Tribunal Vasco de Cuentas realizado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, hace referencia a este aspecto.

- **TERCERO:** Con respecto al Estado de Personal de la Sociedad Municipal Ensanche21 Zabalgunea S.A., se adjunta un documento denominado “Remuneraciones 2015” en las que se incluye un concepto denominado “Antigüedades” por 178.000,00 €, que produce confusión con la estructura de personal (17 plazas) que presenta esta Sociedad. Por ello esta Intervención, recomienda que se adjunte un anexo de personal en la forma que exige el artículo 6.2.f) de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las EE.LL del T.H. de Álava, conforme al cual: “Las Sociedades Públicas en sus presupuestos adjuntarán, un anexo de personal, con la relación de los puestos que integren la plantilla presupuestaria de la Entidad de acuerdo con la Ley de Función Pública Vasca y disposiciones que la desarrollen”.

Además la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, exige junto a la clasificación de las Sociedades Públicas, a la publicación de las retribuciones totales de estas Sociedades agrupadas exclusivamente en básicas y complementarias.

Una vez detalladas las advertencias recogidas anteriormente, esta Intervención General manifiesta lo siguiente:

I.- Con respecto a la advertencia recogida en el punto PRIMERO, sobre la falta de detalle en la Relación de Puestos de Trabajo, lo cual no permite un control más allá de la consignación total del capítulo I. Esta falta de detalle, fue igualmente recogida en el informe del Presupuesto del anterior ejercicio. Pues bien, en el mes de octubre de 2014 (mes en que se redactaba el informe de la Intervención General al Presupuesto 2015), se colgó en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, el detalle en la Relación de Puestos de Trabajo, tal como ha sido requerido por esta Intervención. Por lo que, esta Intervención, manifiesta la subsanación de esa deficiencia informada, reiterándose en el resto.

Vitoria-Gasteiz, 24 de noviembre de 2014

INTERVENTOR GENERAL